Resolución sobre el caso de la Universidad Nacional de Costa Rica

El Comité Subregional de Centroamérica, México, Cuba y República Dominicana de la Internacional de Servicios Públicos (ISP), reunido los días 25, 26 y 27 de febrero en la ciudad de San José, Costa Rica, condena las acciones de las autoridades universitarias de dicha casa de estudio, representadas por la Sra. Rectora, Licda. Sandra León Pacheco y el Consejo Universitario, en el sentido de atentar contra los derechos convencionales conquistados por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional (SITUN), pretendiendo eliminar de forma unilateral conquistas de los trabajadores y trabajadoras, acudiendo a los tribunales ordinarios, para que éste declare la nulidad del artículo 147 de la IV Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN. Artículo que fue debidamente negociado y acordado por la partes y posteriormente, homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), por lo cual es completamente válido y vigente.

Con esta acción, las autoridades universitarias pretenden impedir que el Fondo de Beneficio Social UNA-SITUN (organización creada por negociación colectiva) pueda administrar la cesantía de los trabajadores y trabajadoras y distribuir los rendimientos anualmente entre los mismos. Pretendiendo además, adueñarse de dichos dineros en detrimento del derecho de sus legítimos dueños.

Por otro lado, condenamos la decisión arbitraria de las autoridades universitarias de reducir el valor de la hora de trabajo de sus trabajadores y trabajadoras, aplicando un factor de cálculo que es contrario a lo establecido en la Convención Colectiva, con lo cual se elimina un derecho adquirido a través de cerca de 40 años de práctica institucional, y se estaría reduciendo el valor de la hora de trabajo en casi un 30% de su valor real.

Instamos respetuosa pero vehementemente, a las autoridades universitarias a retirar la demanda que ha planteado ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la ciudad de San José, para que se declare nulo el artículo 147 de la Convención Colectiva de Trabajo UNA-SITUN, además de que detenga la decisión unilateral de reducir el valor de la hora laborada en dicha Institución, con lo cual de forma inmediata se estarían viendo afectados cientos de trabajadoras y trabajadores que verían disminuidos sus salarios, en especial, en cuanto al pago de horas extra. A la vez, les instamos para que acepten la oferta reiterada del SITUN, de sentarse a negociar internamente ambas situaciones, siempre buscando el beneficio de los trabajadores y trabajadoras universitarias, respetando no solo lo que ya está negociado, sino que además, se incluyan en la Convención Colectiva lo que son derechos adquiridos producto de la práctica cotidiana.

Advertimos, que la ISP estará vigilante del desarrollo de este conflicto y de no resolverse de forma favorable para los trabajadores y trabajadoras universitarios, se estará acudiendo a las instancias internacionales, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para denunciar a la Universidad Nacional por atentar contra los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras, pero sobretodo, por incumplimiento de los acuerdos convencionales.

Esperamos que la Universidad Nacional en su 40 aniversario, haga honor a su lema de ser la Universidad necesaria y humanista.